

*Myriam Amigo Arancibia*

21<sup>a</sup> NOTARIA

Santiago



LAS PALMAS.D

PBA/NR

Repertorio N°: 18.696/2014

OT. N° 34.508

REDUCCIÓN A ESCRITURA PÚBLICA

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE DIRECTORIO

"INVERSIONES E INMOBILIARIA LAS PALMAS S.A."

EN SANTIAGO DE CHILE, a quince días del mes de Septiembre del año dos mil catorce, ante mí, **MYRIAM ELIZABETH MARIELA AMIGO ARANCIBIA**, Abogado, Notario Público Titular de la Vigésimo Primera Notaría de Santiago, con oficio en calle Miraflores número ciento sesenta y nueve, comuna de Santiago, Región Metropolitana, comparece: Doña **KAREN VANESSA ABUSADA MESERLIAN**, chilena, soltera, abogada, cédula de identidad número **quince millones trescientos sesenta y ocho mil ciento cincuenta y siete guion cero**, con domicilio, para estos

efectos, en Avenida Cerro El Plomo Número cinco mil seiscientos treinta, Segundo Piso, oficina doscientos uno, comuna de Las Condes, mayor de edad, quien acredita su identidad con la cédula antes citada y expone: que debidamente facultada viene en reducir a escritura pública, el Acta, cuyo tenor es el siguiente: "**ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA**

**DE DIRECTORIO INVERSIONES E INMOBILIARIA LAS PALMAS**

**S.A.** En Santiago a quince de septiembre de dos mil catorce a las diez: treinta horas, tuvo lugar sesión de Directorio de "**INVERSIONES E INMOBILIARIA LAS PALMAS S.A"** en el domicilio social, con la asistencia de los Directores: don ENRIQUE ALEJANDRO CABO OSMER, doña MARGARITA VIRGINIA CABO OSMER y don MARCELO RODRIGO CABO OSMER. Presidió la sesión doña Margarita Virginia Cabo Osmer y actuó como secretario don Enrique Alejandro Cabo Osmer.

**TABLA. Uno.** Acta de la sesión anterior. **Dos.**

**Cuenta. Tres.** Traspaso de acciones. **Cuatro.** Disolución de la sociedad. **Cinco.** Reducción a escritura pública del acta. Inscripción y publicación. **UNO. Acta de la sesión anterior.** Se leyó el acta de la sesión anterior, la que fue aprobada, sin observaciones, por la unanimidad de los Directores presentes. **DOS. Cuenta.** La Presidenta señala que el objeto de la sesión es dar

*Myriam Amigo Francibia*

21<sup>a</sup> NOTARIA

Santiago



cumplimiento a lo dispuesto en el artículo ciento ocho de la Ley dieciocho mil cuarenta y seis, en el sentido de consignar dentro del plazo legal y por escritura pública los hechos que han producido la disolución de la sociedad "**INVERSIONES E INMOBILIARIA LAS PALMAS S.A.**". **TRES. Traspaso de acciones.** El Directorio deja constancia que según ha informado el Gerente General de la sociedad, con esta misma fecha se le presentó, para efectuar el correspondiente registro de tradición de las acciones de la sociedad, varios contratos de traspaso de acciones celebrado entre los actuales accionistas don ULPIANO CABO RIO, INVERSIONES EMCO LIMITADA y LAS VERTIENTES FONDO DE INVERSIÓN privado, a **INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA CLARA II LIMITADA** de acuerdo con los que los primeros vendieron a la segunda la cantidad de cien mil acciones de "**INVERSIONES E INMOBILIARIA LAS PALMAS S.A.**", lo cual conforme con el Registro de Accionistas de la sociedad representan la totalidad de las acciones que poseían de **INVERSIONES E INMOBILIARIA LAS PALMAS S.A.** **CUATRO. Disolución de la sociedad.** El Directorio declara que con la operación de compra de las acciones referida se han reunido en el accionista **INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA CLARA II LIMITADA** el cien por ciento de las

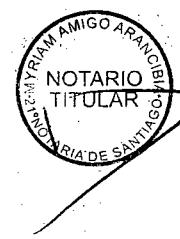
acciones de la sociedad **INVERSIONES E INMOBILIARIA LAS PALMAS S.A.** y que, en consecuencia, se ha producido de esta manera la disolución legal de la sociedad según lo dispuesto el articulo ciento tres número dos de la Ley número dieciocho mil cuarenta y seis. Lo anterior deberá quedar consignado por escritura pública en virtud de lo dispuesto en el artículo ciento ocho de la Ley citada. **CINCO.**

**Reducción a escritura pública del Acta.** Se convino finalmente, por unanimidad, facultar a Karen Abusada Meserlian y/o Alexis Antonio Hernández Sanz, para que, indistintamente cualquiera de ellos reduzcan a escritura pública toda o parte del Acta de la presente Sesión y se faculta al portador de copia autorizada de esta escritura o de su extracto, para realizar las inscripciones, subinscripciones y anotaciones que sean procedentes, en el Registro de Comercio y efectúen la publicación en el Diario Oficial de un extracto de la escritura pública que se otorgue, una vez que el Acta este firmada por todos los asistentes. Firman el acta todos los señores asistentes a esta sesión. Sin otra materia que tratar se levantó la sesión a las once: cero cero horas.". Hay **tres** firmas ilegibles en pie de firma. Conforme con el acta que he tenido a la vista y que he devuelto al interesado. En

*Myriam Amigo Arancibia*

21<sup>a</sup> NOTARIA

Santiago



comprobante y previa lectura firma el compareciente. Se da copia. Doy fe.- La presente escritura se encuentra anotada en el Libro de Repertorio bajo el N° 18.696/2014.-

*Karen Vanessa Abusada Meserlian*

C.I. N° 15.368.157 - 0



J.Reg.: PBA

Dig.: NRS

Rep.Nº 18.696/2014.-

Firmas:

Copias:

Dchos.: \$ 85.000

*CONFORME CON SU ORIGINAL  
ESTA COPIA*

SANTIAGO, 04 NOV 2014



FOJA AUTORIZADA



ESTA COPIA  
CONFORME CON SU ORIGINAL

SANTIAGO, 14 DE MARZO DE 2004

